



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 697/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 265/2013. (2014062097)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 265/2013, promovido por el procurador D. Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación de D.ª M.ª del Carmen Vargas Montañó, contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de fecha 12 de febrero de 2013 de la Consejería de Salud y Política Social por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 20 de diciembre de 2012 que deniega la solicitud de ayuda para la integración en situaciones de emergencia social en su modalidad ordinaria, se ha dictado sentencia firme.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en ejecución de resoluciones judiciales (DOE n.º 58, de 30 de julio), establece que la ejecución de resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponde al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 697, de 10 de julio de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 265/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Fernández de las Heras, en nombre y representación de doña María del Carmen Vargas Montañó, contra la Resolución de la Consejería de Salud y Política Social, de fecha 12 de febrero de 2013 (expediente AISES-1286/2012-CC), y anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, declarando el derecho de la parte actora al percibo de la ayuda solicitada en la cuantía que legalmente corresponda. Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 29 de septiembre de 2014.

El Director General de Política Social y Familia,
JUAN BRAVO GALLEGO